

comunicado sindical

Comunicado del Comité de empresa, número 7, martes 28 de diciembre de 2004

Os recordamos el calendario de votaciones en los distintos Centros de Trabajo, así como las distintas formas en las que se recogerán los votos para facilitar la participación de todos los empleados, incluidos los que se encuentren de vacaciones; por ello **os pedimos que intentéis avisar en la medida de lo posible a aquellos compañeros que se encuentren de vacaciones** para que todos puedan participar y nadie se sienta excluido en este importante proceso.

Calendario de Votaciones

Miércoles 29 de diciembre:

REFERENDUM

- **Edificio Juan Esplandiú:** Horario de **9:00 a 16:00. Sala del Consejo**
- **Edificio Apot** Horario de **9:00 a 16:00. Sala Banner**
- **Edificio Aragón (Alcalá, 506)** Horario de **10:00 a 12:00. Planta 4 en el vending.**
- **Edificio Meneses** Horario de **12:00 a 15:00. Sala 1. Planta 1**

Modalidades de Voto

- **Voto presencial.** Se recomienda esta opción para todo aquel que se encuentre en su Centro de Trabajo y para todos aquellos que encontrándose de vacaciones puedan acercarse a su Centro de Trabajo a depositar el voto. Para la votación se debe aportar algún documento acreditativo que identifique a la persona como puede ser el DNI, Carné de conducir, Bono transporte, tarjeta de empleado, etc.

Para todos aquellos empleados que no les sea posible estar presentes en su Centro de Trabajo el día de la votación, se recogen estas otras modalidades de voto:

- **Voto delegado.** El votante designa a un compañero para la entrega del voto, de tal forma que recibiremos un sobre cerrado con la papeleta de votación que se introducirá en otro sobre junto con la fotocopia del DNI (del votante). El horario para depositar los votos delegados será el mismo que para los votos presenciales.
- **Mail corporativo.** El votante que pueda conectarse a Internet, podrá acceder de manera privada a su correo corporativo, según las instrucciones del documento adjunto "INSTRUCCIONES WEBMAIL.doc". Deberá marcar la opción deseada en la papeleta de voto adjunta y reenviarla en un correo electrónico a la dirección comitempresa@uni2.es con el siguiente asunto: VOTO PLAN SOCIAL.

Los votos recibidos por mail corporativo después de las 16:00 horas del día 29/12/04 serán nulos.

El recuento se hará públicamente en cada centro en que se realicen votaciones y se elaborará un acta con el resultado, cuando termine el horario votación. Se utilizará el censo de empleados para evitar posibles duplicidades de votos.

El Comité de Empresa

Aclaración a diversas preguntas realizadas en las Asambleas Informativas

Pregunta: Una persona con reducción de jornada del 25% por razones de guarda legal ¿ve reducida en igual proporción su base reguladora?

Respuesta: NO, la base reguladora será del 100 por 100.

Pregunta: ¿Entran los cheques comida en la base reguladora de las personas con reducción de jornada por guardia legal?

Respuesta: NO

Pregunta: ¿Está exenta de retención tributaria la indemnización percibida?

Respuesta: NO, sólo está exenta la cantidad correspondiente a 20 días de salario por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. El exceso tributa según las tablas que al efecto la Agencia Tributaria publica en su página web.

Pregunta: Para obtener la cantidad económica a fin de averiguar el número de días de indemnización que corresponden e incluirse en una banda salarial determinada ¿Se incluyen todos los conceptos salariales, como cheques comida o retribuciones en especie?

Respuesta: NO, sólo se incluye el Salario Anual Bruto y el 100 por 100 del variable asignado. El resto de conceptos se incluirán en la base reguladora, pero no para averiguar el número de días que corresponden según la tabla salarial del Plan Social.

Pregunta: ¿Puede la empresa negar la salida a un voluntario?

Respuesta: Sí, pero deberá justificarlo por estas razones: productivas u organizativas o de racionalidad empresarial , debiendo razonar su decisión ante la Comisión de Seguimiento.